

SANTA CRUZ, 10 de Abril de 2023

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18695 y sus modificaciones.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Los antecedentes y documentos administrativos de la Licitación Pública ID: 3864-52-LE19 "Adquisición de Autoclave para CESFAM Santa Cruz" código BIP 30349388-0.
6. Memorandum N°03 de Enfermera CESFAM Santa Cruz.
7. Orden de Trabajo N°110226 de la Empresa OPPICI S.A., Rut.:80.695.500-0 del 22 de Marzo de 2023.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por antecedentes de "Vistos 5" se adjudicó a la empresa OPPICI S.A. el equipo Autoclave HR de 300 litros que se encuentra en garantía vigente y ubicado en dependencias del CESFAM Santa Cruz.
2. Que, por antecedentes de "Vistos 6", la Enfermera del CESFAM Santa Cruz, solicita la compra Servicios para Pruebas Hidráulicas del autoclave Oppici, modelo HR0300A1, con registro N°VI-AUTO-999, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, la cual corresponde realizar revisión y pruebas este mayo 2023.
3. Que, OPPICI S.A., es la empresa que realiza las mantención del autoclave, que en dicho servicio se incluya solo algunas reparación o sustitución de piezas de dicho equipo, según su "Protocolo de mantención autoclaves horizontales familia HR y sedile equipados con válvulas neumáticas".
4. Que, en razón a la importancia de esterilizar los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario reparar, con urgencia, el equipo de esterilización ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecuencial falta de servicio de este municipio.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencias.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **OPPICI S.A., Rut: 80.695.500-0, por un monto de \$1.666.000 IVA Incluido**, por compra Servicios para Pruebas Hidráulicas del autoclave Oppici, modelo HR0300A1, con registro N°VI-AUTO-999, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud.
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del Señor Alcalde".



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Adquisiciones (01)
 - 3.- Transparencia (01)